

## ÍNDICE



Contenido	Página
Bienvenida	3
Autorización	4
¿Quiénes Somos?	5
Misión	
Visión	
Estructura Organizacional	6
Antecedentes	7
¿Qué hacemos?	9
Documentos de Consulta	11
Directorio de servidores públicos	12
Grupo de Trabajo	14

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Marzo 2009.

## BIENVENIDA

Convencidos de que el valor más importante de que disponen las instituciones son sus recursos humanos, te damos la más cordial bienvenida hoy que te integras a este equipo de trabajo que conforma el Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal.

Sabemos que solo en la medida en que promovamos el crecimiento y la plenitud de nuestros trabajadores, lograremos mejor la capacidad de gestión y productividad en este Instituto

Para tener un panorama general sobre las obligaciones y responsabilidades que contraes como trabajador de este Organismo te presentamos este “Manual de Inducción” esperando sea de gran utilidad para ti, que ya formas parte de este Instituto.

“El servicio público es una vocación, el acceso a la información un derecho, la transparencia y rendición de cuentas una actitud”.

**A t e n t a m e n t e**

**LIC. HERMANN HOPPENSTEDT PARIENTE.  
CONSEJERO GENERAL.**

## AUTORIZACIÓN

Con fundamento en el artículo 64 fracción XVIII de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas; con la que se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, se expide el presente Manual de Inducción de este organismo público descentralizado, con el propósito de establecer una guía real y detallada de las principales funciones que integran la estructura orgánica de este referido Instituto.

El presente documento se somete a autorización en el mes de marzo de 2009.

**Autoriza**

---

Lic. Hermann Hoppenstedt Pariente.  
Consejero General del Instituto de Acceso a la Información  
Pública de la Administración Pública Estatal.

## ¿QUIÉNES SOMOS?

El Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, es un organismo público descentralizado no sectorizable de la administración pública estatal cuya función es la de garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública.

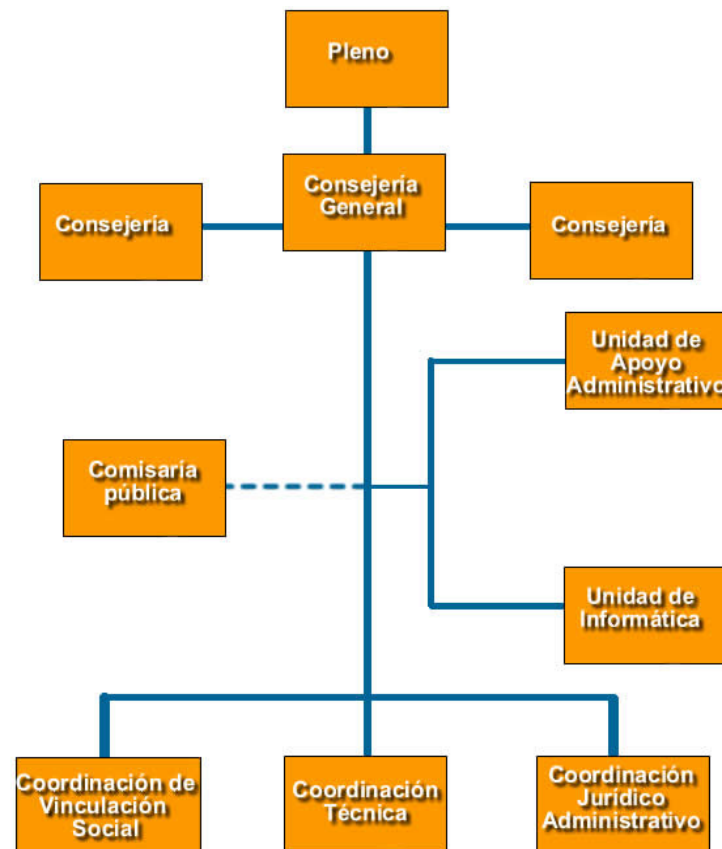
### Misión:

Garantizar a la sociedad el Derecho de Acceso a la Información Pública de los tres Poderes del Estado, Municipios y Órganos Autónomos, a través de la observancia de la Ley, fortaleciendo la cultura de la transparencia.

### Visión:

Ser un organismo con calidad moral, comprometido con la sociedad, que consolide el acceso a la información pública, logrando la transparencia en la rendición de cuentas.

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



## ANTECEDENTES

En nuestro país el derecho de acceso a la información es considerado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como una de las manifestaciones del derecho a la información.

En lo que respecta a transparencia en la actividad pública, es una manifestación y un requisito típico de los sistemas democráticos que tiene como propósito el sometimiento a la observancia pública de las actividades y resultados de los distintos poderes del Estado.

Como resultado de lo anterior el día 12 de Octubre del año 2006; mediante Decreto Número 412 publicado en el Periódico Oficial, se emite la "Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas; estableciendo en su artículo 60 la creación de este Instituto; como un organismo público descentralizado no sectorizable de la referida administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de gestión, facultades de operación, decisión, resolución,

administración, fomento, promoción y sanción en lo concerniente al derecho de acceso a la información pública.

Con fecha 13 de agosto y 29 de octubre del año 2008 se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, en materia de obra pública e indicadores de gestión.

## ¿QUÉ HACEMOS?

Corresponde al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, garantizar el derecho a la ciudadanía chiapaneca el acceso a la información pública y a la protección de datos personales, promover la rendición de cuentas y fomentar la transparencia del servicio público en el Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Conforme a lo estipulado en el artículo 64 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

- ✚ Vigilar el cumplimiento de la Ley;
- ✚ Vigilar que en el acceso a la información se cumplan los principios establecidos en la ley;
- ✚ Garantizar que los sujetos obligados proporcionen información a los solicitantes en los términos de la presente Ley;
- ✚ Orientar y asesorar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso a la información;
- ✚ Elaborar los formatos de solicitudes de acceso a la información, así como, los de acceso y corrección de datos personales;
- ✚ Establecer los criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial y supervisar que los criterios de clasificación de la información pública y su aplicación sean acordes a la ley;
- ✚ Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados;
- ✚ Verificar la instalación y funcionamiento conforme a esta ley, de las unidades y de los Comités y emitir las observaciones pertinentes;

- ✚ Promover que los sujetos obligados protejan los datos personales;
- ✚ Sustanciar y resolver el recurso;
- ✚ Solicitar a los sujetos obligados los informes relacionados con las resoluciones que emitan a las solicitudes de acceso a la información pública;
- ✚ Vigilar que los sujetos obligados cumplan con las resoluciones que emitan y denunciar su incumplimiento ante su órgano de control interno;
- ✚ Celebrar convenios, gestionar y recibir fondos de organismos nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus atribuciones;
- ✚ Realizar y publicar los estudios e investigaciones en la materia y organizar seminarios, cursos y talleres que promuevan el conocimiento de la presente ley y las prerrogativas derivadas del derecho de acceso a la información pública;
- ✚ Elaborar su proyecto de presupuestos de egresos anual, el cual será enviado al Titular del Ejecutivo Estatal para que lo integre a la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado;
- ✚ Designar a los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;
- ✚ Elaborar y someter a consideración del Ejecutivo del Estado el Proyecto de Reglamento Interior del Instituto, así como sus modificaciones, para su expedición y publicación correspondientes, así como, expedir los manuales necesarios para su funcionamiento;
- ✚ Emitir los criterios para dirimir los conflictos que se susciten en relación a la interpretación de esta ley, en los que se haga prevalecer el principio de máxima publicidad, siempre y cuando exista solicitud por parte de los sujetos obligados;
- ✚ Establecer relaciones de cooperación y coordinación con los demás sujetos obligados para homologar formatos y sitios web que permitan una mejor accesibilidad a la información pública; y
- ✚ Los demás que le confiera esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

## DOCUMENTOS DE CONSULTA

- ✚ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✚ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- ✚ Ley Federal del Trabajo.
- ✚ Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas.
- ✚ Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto No. 412 de fecha 12 de Octubre de 2006 y su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 043 del 29 de Agosto del 2007.
- ✚ Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado número 045, publicación 512-A-2007, de fecha 12 de septiembre del 2007.
- ✚ Reglamento de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

## DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS

4ª Norte Oriente No. 1917.- Segundo Piso.  
Colonia "El Brasilito".  
Tels: 961-611-23-46, 961-600-05-84 y 961-600-10-70

Cargo	Nombre	Ext	E- Mail
Consejero General	Lic. Hermann Hoppenstedt Pariente	117	hermann@iaipchiapas.org.mx
Secretario Particular	Lic. Ricardo Villalobos Gómez	115	ricardo.villalobos@iaipchiapas.org.mx
Auxiliar de Servicios	C. Francisco Guillen Ramos	N.A	N.A
Consejero "A"	Lic. Gildardo Arturo Domínguez Ruiz	102	gdominguez@iaipchiapas.org.mx
Secretaría Particular	Lic. Anamín Ramos Borraz	100	anamín.ramos@iaipchiapas.org.mx
Auxiliar de Servicios	C. Francisco Guillén Ramos	N.A	N.A
Consejera "C"	Dra. María Elena Tovar González	112	mtovar@iaipchiapas.org.mx
Secretaría Particular	Lic. Irasema Villanueva Guzmán	110	irasema@iaipchiapas.org.mx
Auxiliar admto.	Lic. Ameth García Morales	110	ameth.garcia@iaipchiapas.org.mx
Coordinador Jurídico	Lic. Gerardo Aguilar Yáñez	132	jurídico@iaipchiapas.org.mx
Asistente	C. Mercedes Tapia Méndez	130	mercedes.tapia@iaipchiapas.org.mx
Proyectista	Lic. Tiburcio Blanco Pedrero	130	tiburcio.blanco@iaipchiapas.org.mx
Analista	Lic. Paulo César Álvarez Ruiz	130	paulo.alvarez@iaipchiapas.org.mx
Analista	Lic. Jaime Velázquez Carrillo	130	jaime.velazquez@iaipchiapas.org.mx
Coordinador Técnico	Lic. Balbino Castillejos Toledo	122	coordinación@iaipchiapas.org.mx
Asistente	C. Cintia Nashelly Arias Robles	120	cintia.arias@iaipchiapas.org.mx
Analista	Lic. Mario Alberto Ruiz Guzmán	120	mario.ruiz@iaipchiapas.org.mx
Analista	Ing. Concepción Velasco Rincón	120	concepcion@iaipchiapas.org.mx
Coordinador Vinculación	Lic. Sergio A. Gamboa Reyes	162	vinculacion@iaipchiapas.org.mx
Analista	Lic. Helena Barona Grajales	160	helena.barona@iaipchiapas.org.mx

Jefe de U.Apoyo Admtvo.	Lic. Alejandro Hidalgo Molina	152	administración@iaipchiapas.org.mx
Asistente	C. Yadira López Gómez	150	yadira.lopez@iaipchiapas.org.mx
Jefe de Rec. Financieros	C.P. Rogelio Estrada Mejía	154	rfinancieros@iaipchiapas.org.mx
Auxiliar Rec. Financieros	Lic. María Martínez Domínguez.	154	rfinancieros@iaipchiapas.org.mx
Jefa de Rec. Humanos	Lic. Gabriela Ruiz Niño	153	rhumanos@iaipchiapas.org.mx
Jefe de Rec. Materiales	C.P. Elín García Ríos	155	rmateriales@iaipchiapas.org.mx
Auxiliar de Servicios	C. Aarón de J. Sánchez Colmenares	155	aaron.sanchez@iaipchiapas.org.mx
Jefe de Planeación	Lic. Alejandro Padilla Yáñez	180	planeación@iaipchiapas.org.mx
Jefe de U. Informática	Ing. José de Jesús Pacheco	162	informatica@iaipchiapas.org.mx
Analista	Lic. Jorge Javier Coello Coutiño	160	jorge.coello@iaipchiapas.org.mx
Analista	Ing. Hugo Gómez Vicente	160	hugo.gomez@iaipchiapas.org.mx

## GRUPO DE TRABAJO

### Coordinación

Lic. Alejandro Hidalgo Molina.  
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.  
Instituto de Acceso a la Información Pública.

Lic. María Guadalupe Coutiño Morales  
Jefa del Departamento de Entidades.  
Secretaría de la Función Pública.

### Desarrollo del Documento

Lic. Gabriela Fabiola Ruiz Niño.  
Jefa del Área de Recursos Humanos.  
Instituto de Acceso a la Información Pública.

### Asesoría:

Lic. Adriana León Caballero.  
Analista  
Secretaría de la Función Pública.